



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA VEZNA REUMAY ROMERO.

ALGARROBO, 07.02.2013
DECRETO: N° 496/

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
6. Mandato General Amplio de don Cristian Pedro Fernández Reumay en favor de doña Vezna Reumay Romero de fecha 30.12.2010.
7. Contrato de Prestación de Servicios del 31.01.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Vezna Reumay Romero.

CONSIDERANDO:

La importancia para el fomento del turismo de las actividades artístico-culturales realizadas en la Sala Bordemar de Algarrobo,

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 31.01.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Cristian Pedro Fernandez Reumay, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], representado por doña Vezna Reumay Romero, domiciliada en [REDACTED], para que esta última preste servicios en la representación y realización de la presentación denominada "Noche Gitana", el día 31 de Enero, 12 y 19 de Febrero de 2013, desde las 21:00 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 80% (ochenta por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-89, Programa Actividades Culturales del Presupuesto Municipal 2013.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/msl.
DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
PRECIOS
DOCUMENTO N°
15 FEB. 2013 HORA 10:34
SALIDA
DOCUMENTO N°
20 FEB. 2013 HORA 17:00
NUMERO